



Ejecutivo de mayor cuantía  
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2022-00242-00

**CONSTANCIA:** Al despacho informando que la apoderada de la parte actora solicito requerir a BANCOLOMBIA. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2023.

FREDDY OSPINA

### **JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo solicitado por la parte actora se ordena requerir a BANCOLOMBIA, para que en virtud de la medida cautelar de embargo ordenada mediante auto de fecha 17 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 0124, se sirva poner a disposición de este despacho los créditos que se relacionan a continuación, los cuales el banco adeuda al causante señor GUILLERMO MANTILLA HERNANDEZ:

1. Crédito por valor de \$30.100.000 que el banco adeuda al causante señor GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ, producto del desembolso que se efectuó al señor EMILIO NIETO OBREGÓN C.C. No. 13.535.617, por concepto de la venta de un inmueble que el señor MANTILLA HERNÁNDEZ, le hiciera al señor NIETO OBREGÓN.
2. Crédito por valor de \$31.500.000 que el banco adeuda al causante señor GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ, producto del desembolso que se efectuó a la señora KELLY YOJANA NIETO RAMIREZ C.C. No. 1.095.929.860, por concepto de la venta de un inmueble que el señor MANTILLA HERNÁNDEZ, le hiciera a la señora NIETO RAMIREZ.

Con la advertencia de proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 593-4 Inc. 1 del C.G.P, y constituir el certificado de depósito a órdenes del Juzgado. (Banco agrario de Colombia cuenta 680012031007)

AL CONTESTAR FAVOR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO COMPLETO.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c240965aa7e92599c2bd6886073fb99c529d8703ed55b2225b28d3d656aa82**

Documento generado en 17/03/2023 09:29:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**